



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2024-MDMM

Mariano Melgar,

11 MAR 2024

VISTO:

El Informe N° 116-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11.03.2024, Memorandum N° 109-2024-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 11.03.2024, Proveído N° 643-2024-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 11.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Qué, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Inc. 50.1) del Artículo 50°, versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de";*



Acápites 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".



Qué, mediante Informe N° 116-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de Saldos Balance del año 2023 financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: por la suma de S/ 852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES): Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de Saldos Balance del año 2023 financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados por la suma de S/ 852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES): Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

INGRESO

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
Rubro de financiamiento: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	852,000.00
		852,000.00

GASTO

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
2454268 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELEN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – II ETAPA.		
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA.	552,000.00
		552,000.00

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
2624704 ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; EN EL(LA) EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA PARTE BAJA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.		
2.6.2.3.9.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	300,000.00
		300,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
[Signature]
Abg. Noelia Hualuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
[Signature]
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

